

	GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA DE DEFENSA JURIDICA		Código: GU-GJC-002
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		Fecha de Aprobación: 11/10/23
			Versión: 1
	Elaboró: Dirección de Desarrollo Organizacional	Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVOS
2. ALCANCES
3. RESPONSABLES
4. DEFINICIONES
5. DESCRIPCIÓN DE LA POLITICA DE DEFENSA JURIDICA
6. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA DE DEFENSA JURÍDICA
7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA
8. HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS

	GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE DEFENSA JURIDICA		Código: GU-GJC-002
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		Fecha de Aprobación: 11/10/23
			Versión: 1
	Elaboró: Dirección de Desarrollo Organizacional	Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

INTRODUCCIÓN

A partir del artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y del Decreto 1499 de 2017, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) integró los sistemas de gestión de la calidad de la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trataba la Ley 489 de 1998 y fueron derogados los artículos del 15 al 23 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, según dispone el Decreto 1499 de 2017.

MIPG busca mejorar la capacidad del Estado para cumplirle a la ciudadanía, incrementando la confianza de la ciudadanía en sus entidades y en los servidores públicos, logrando mejores niveles de gobernabilidad y legitimidad del aparato público y generando resultados con valores a partir de una mejor coordinación interinstitucional, compromiso del servidor público, mayor presencia en el territorio y mejor aprovechamiento y difusión de información confiable y oportuna es una de los objetivos de la puesta en marcha del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Por su parte, La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, profiere El Plan Estratégico 2023 - 2026, el cual recoge todas las políticas y lineamientos de Gobierno establecidos para las entidades del sector público, con el fin de aumentar la efectividad en el desempeño de la defensa jurídica.

La alcaldía de Fusagasugá en el Índice de Gestión y Desempeño Institucional 2020 alcanzó un valor de 77,7 puntos, en la implementación de la política.

La Política de Defensa Jurídica, se enmarca dentro de la operación de la Dimensión de “Gestión con Valores para resultados”, como una de las políticas que buscan que las entidades públicas orienten sus actividades en el marco de un modelo de Gerencia Jurídica Pública eficiente y eficaz que permita lograr de manera sostenible una disminución del número de demandas en su contra y del valor de las condenas a su cargo.

Lo anterior aunado a un mejoramiento de su desempeño en la etapa judicial y en la recuperación por vía de la acción de repetición o del llamamiento en garantía con fines de repetición de las sumas pagadas por sentencias, conciliaciones o laudos arbitrales cuando a ello haya lugar. La política transversal de defensa jurídica del Estado desarrolla los

	GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA DE DEFENSA JURIDICA		Código: GU-GJC-002
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		Fecha de Aprobación: 11/10/23
			Versión: 1
	Elaboró: Dirección de Desarrollo Organizacional	Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

lineamientos estratégicos y componentes requeridos para una adecuada gestión del Ciclo de Defensa Jurídica por parte de cualquier entidad estatal. Esta se inscribe en el marco del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, que busca garantizar la articulación institucional para la implementación de la política pública de defensa jurídica en el país.

	GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE DEFENSA JURIDICA		Código: GU-GJC-002
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		Fecha de Aprobación: 11/10/23
			Versión: 1
	Elaboró: Dirección de Desarrollo Organizacional	Revisó: Secretaría Jurídica	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

La presente guía es elaborada por la Dirección de Desarrollo Organizacional. El documento contiene los siguientes elementos: objetivo de la guía, alcance de la guía, descripción de la política MIPG, marco de referencia, herramientase instrumentos, definiciones, criterios diferenciales, y estrategias o mecanismos que garanticen la articulación institucional para la implementación de la Política Pública de Defensa Jurídica.

1. OBJETIVOS

A través de la presente guía se definen las estrategias y mecanismos mediante los cuales se desarrolla e implementa la Política Defensa Jurídica:

La alcaldía de Fusagasugá de acuerdo con los lineamientos del artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y del Decreto 1499 de 2017, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) busca plantear nuevas metodologías de prevención de daño antijurídico; con el fin de orientar los procesos judiciales, conciliaciones, y trámites arbitrales en defensa de los intereses de la Entidad; y así generar un Modelo Óptimo de Gestión como instrumentos para difundir buenas prácticas, y promover el uso de las herramientas desarrolladas y generar procesos colaborativos entre los encargados de defender los intereses de la Entidad.

2. ALCANCES DE LA GUIA DE IMPLEMENTACIÓN

La presente guía le aplica a la Secretaría Jurídica como líder de la implementación de la política de Defensa Jurídica y la Oficina de Control Interno, como área involucrada en la implementación de dicha política y en los procesos de Gestión Jurídica en la alcaldía de Fusagasugá.

3. RESPONSABLES

	GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE DEFENSA JURIDICA		Código: GU-GJC-002
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		Fecha de Aprobación: 11/10/23
			Versión: 1
	Elaboró: Dirección de Desarrollo Organizacional	Revisó: Secretaría Jurídica	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

La implementación de la Política de Defensa Jurídica del MIPG, dentro de la Alcaldía municipal de Fusagasugá, está a cargo de la Secretaría Jurídica.

4. DEFINICIONES

Actividad litigiosa: Conjunto de acciones ejecutadas dentro de procesos judiciales o arbitrales activos.

Defensa Judicial: Es una actividad que tiene por objeto la protección de los intereses de la entidad en sede jurisdiccional o a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, bien sea actuando como demandantes, como demandados o vinculados.

Ciclo de defensa: Comprende todas las etapas que se surten desde la comisión de un hecho hasta la recuperación de recursos públicos, vía acción de repetición, si da lugar a ello. (Las etapas son: prejudicial, judicial, cumplimientos de fallos y sentencias y acción de repetición). De igual forma comprende las políticas de prevención de daño antijurídico.

Función Administrativa: Es la ejecución de los distintos deberes de las autoridades administrativas y deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Comité de conciliación: Instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de una entidad. Igualmente, decidirá en cada caso específico sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos.

Daño antijurídico: Perjuicio provocado a una persona que no tiene el deber jurídico de soportarlo.

Éxito procesal: Procesos con resultados favorables a los intereses de la entidad.

Sistema único de gestión de información de la actividad litigiosa: Sistema que refleja

	GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE DEFENSA JURIDICA		Código: GU-GJC-002
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		Fecha de Aprobación: 11/10/23
			Versión: 1
	Elaboró: Dirección de Desarrollo Organizacional	Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

toda la información acerca de la actividad litigiosa de la entidad, el cual tiene como objetivo constituirse en una herramienta que permita gestionar los casos, acciones y procesos judiciales en curso de una forma eficaz, eficiente y oportuna; brindar mecanismos focalizados a la generación de conocimiento; y ser un instrumento capaz de producir información que permita formular políticas de prevención del daño antijurídico, generar estrategias de defensa jurídica y diseñar políticas para la optimización de los recursos requeridos para la gestión del ciclo de defensa jurídica.

MASC: Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos.

Provisión contable por litigios: Pasivos de procesos judiciales o arbitrales a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

5. DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA DE DEFENSA JURÍDICA

La política busca que las entidades orienten sus actividades en el marco de un modelo de Gerencia Jurídica Pública eficiente y eficaz que permita lograr de manera sostenible una disminución del número de demandas en su contra y del valor de las condenas a su cargo.

Lo anterior aunado a un mejoramiento de su desempeño en la etapa judicial y en la recuperación por vía de la acción de repetición o del llamamiento en garantía con fines de repetición de las sumas pagadas por sentencias, conciliaciones o laudos arbitrales cuando a ello haya lugar.

La política transversal de defensa jurídica del Estado desarrolla los lineamientos estratégicos y componentes requeridos para una adecuada gestión del Ciclo de Defensa Jurídica por parte de cualquier entidad estatal. Esta se inscribe en el marco del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, que busca garantizar la articulación institucional para la implementación de la política pública de defensa jurídica en el país.

A continuación, se enuncian las actividades a desarrollar en cada una de las etapas que componen el ciclo de la defensa jurídica de acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

	GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE DEFENSA JURIDICA		Código: GU-GJC-002
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		Fecha de Aprobación: 11/10/23
			Versión: 1
	Elaboró: Dirección de Desarrollo Organizacional	Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

Etapas de prevención del daño antijurídico:

La prevención del daño antijurídico consiste en la identificación de las causas que pueden generar conflictos judiciales representados en acciones constitucionales, contenciosas administrativas, ordinarias y arbitrales en contra de una entidad, con el fin de determinar e implementar acciones concretas y eficaces dirigidas a suprimir o minimizar la causación del daño.

Lo anterior supone una actividad transversal de todas las áreas de la entidad y, en especial, del área generadora del daño para alcanzar los objetivos comunes de garantizar la efectividad de los derechos, mejorar la gestión de la entidad y reducir el nivel de litigiosidad en su contra.

Para esto, la formulación y seguimiento a la política de prevención del daño antijurídico es la solución a los problemas asociados a los actos, hechos y operaciones administrativas que generan litigiosidad e implica una respuesta de carácter transversal en la entidad para reducir los eventos generadores del daño antijurídico y consecuentemente las demandas y condenas en contra la Entidad.

Etapas prejudicial:

Esta etapa comprende las actuaciones que realiza la entidad a partir de la solicitud de resarcir un presunto daño antijurídico causado por su acción u omisión y hasta antes de la interposición de la acción judicial en su contra por parte del afectado.

En este periodo, las entidades deben explorar y promover la utilización de los mecanismos de autocomposición y heterocomposición de solución de conflictos, a través de los cuales las partes puedan satisfacer sus respectivos intereses y solucionar las controversias antes de formular un caso en sede judicial o arbitral.

Con esto se busca la descongestión judicial, la disminución de las demandas en contra de la Entidad y la identificación y aprovechamiento de situaciones en las que resultaría más rentable finalizar la controversia antes de la etapa judicial, previa evaluación de la existencia

	GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE DEFENSA JURÍDICA		Código: GU-GJC-002
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		Fecha de Aprobación: 11/10/23
			Versión: 1
	Elaboró: Dirección de Desarrollo Organizacional	Revisó: Secretaría Jurídica	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

e indiscutibilidad del derecho, y un análisis de costo de oportunidad.

Para esto la Alcaldía Municipal de Fusagasugá debe:

1. Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso concreto (Dec.1069-2015. Art. 2.2.4.3.1.2.5.).

Con fundamento en el acervo probatorio allegado al expediente, y en la jurisprudencia reiterada y decantada de las altas Cortes, las entidades deberán analizar las pautas jurisprudenciales consolidadas, de manera que se generen criterios para adoptar posteriormente la decisión de conciliar (o no) en aquellos casos en donde exista identidad de supuestos fácticos y jurídicos y no se discuta la titularidad del derecho que se pretende.

Para el desarrollo de esta función, la ANDJE diseñó una metodología para la formulación de directrices institucionales de conciliación con el fin de optimizar el proceso de decisión de las entidades públicas mediante la unificación de criterios basado en un análisis jurídico detallado que permite determinar para un problema jurídico concreto la posición de promover o no la conciliación.

Esta directriz debe ser formulada por el comité de conciliación para las entidades obligadas a constituirlo o aquellas que facultativamente lo hayan hecho.

2. Determinar, en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en las audiencias de conciliación (Dec.1069- 2015. Art. 2.2.4.3.1.2.5.)

Esta actividad debe ser realizada por el comité de conciliación de la entidad.

3. Contar con la información necesaria para una adecuada gestión de la etapa prejudicial.

Las entidades deben contar con la información necesaria para una adecuada gestión, toma de decisiones y formulación de políticas en relación con los trámites prejudiciales y extrajudiciales en los que son parte.

	GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE DEFENSA JURIDICA		Código: GU-GJC-002
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		Fecha de Aprobación: 11/10/23
			Versión: 1
	Elaboró: Dirección de Desarrollo Organizacional	Revisó: Secretaría Jurídica	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

Los apoderados de la entidad dentro de un trámite conciliatorio son los responsables directos del reporte oportuno y de la actualización de la información de las conciliaciones en trámite, así como del diligenciamiento de las fichas técnicas de estudio correspondientes.

Etapas de defensa judicial

Esta etapa inicia con la presentación de la demanda, continua con el ejercicio de representación y la defensa técnica, y termina con una decisión judicial ejecutoriada que pone fin a la actuación procesal.

En esta sede las entidades deben gestionar los procesos judiciales o arbitrales en los que son parte, de forma que se salvaguarden el ordenamiento constitucional, legal y los intereses litigiosos de la entidad, se logre un entendimiento generalizado de las fallas y/o aciertos de la defensa técnica y se tomen decisiones que contribuyan a la mejora generalizada de la defensa judicial.

Para esto La Alcaldía Municipal de Fusagasugá debe:

1. Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad (Dec.1069-2015. Art. 2.2.4.3.1.2.5.)

La entidad debe formular una política que oriente la defensa técnica de sus intereses litigiosos, atendiendo criterios de caracterización del litigio en el cual son parte, estableciendo estrategias como conciliación temprana, estrategias generales de defensa judicial, gestión de cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones y fortalecimiento institucional conforme a las directrices emitidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado -ANDJE.

Esta política debe ser formulada por el comité de conciliación.

2. Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra de la entidad (Dec.1069-2015. Art. 2.2.4.3.1.2.5.)

	GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE DEFENSA JURIDICA		Código: GU-GJC-002
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		Fecha de Aprobación: 11/10/23
			Versión: 1
	Elaboró: Dirección de Desarrollo Organizacional	Revisó: Secretaría Jurídica	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

Las entidades deben analizar su litigiosidad para determinar las causas generadoras de los conflictos, el índice de condenas, los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado, las deficiencias en las actuaciones administrativas de las entidades y las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.

Esta función debe ser desarrollada por el comité de conciliación.

- Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados (Dec.1069-2015. Art. 2.2.4.3.1.2.5).

Las entidades deben velar por establecer criterios objetivos para la selección de los apoderados que los representarán en sede judicial y extrajudicial, atendiendo razones de conveniencia, especialidad, idoneidad y confianza para el cumplimiento de sus propósitos.

Esta función debe ser desarrollada por el comité de conciliación.

- Contar con la información necesaria para una adecuada gestión de la etapa judicial.

La entidad debe contar con la información necesaria para una adecuada gestión, toma de decisiones y formulación de políticas en relación con los procesos judiciales o arbitrales en los que son parte.

Etapas de cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones

Esta etapa comprende la gestión del procedimiento de cumplimiento y pago de sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales. Esta debe adelantarse bajo los principios de celeridad, eficacia y eficiencia, con el propósito de que las entidades reduzcan la causación de intereses por la mora en el pago, mitiguen el impacto fiscal de las condenas y eviten nuevas fuentes de litigiosidad tales como procesos ejecutivos.

Para esto la Alcaldía Municipal de Fusagasugá debe:

	GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE DEFENSA JURÍDICA		Código: GU-GJC-002
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		Fecha de Aprobación: 11/10/23
			Versión: 1
	Elaboró: Dirección de Desarrollo Organizacional	Revisó: Secretaría Jurídica	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

1. Contar con un procedimiento de cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones

El procedimiento de cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones de las entidades debe estar de acuerdo con el previsto en el Decreto Único del Sector Hacienda y Crédito Público (Decreto 1068 de 2015. Art. 2.8.6.1.1. y ss.). y el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

2. Hacer la provisión contable del rubro de sentencias y conciliaciones

De acuerdo con el artículo 1o de la Ley 448 de 1998 la nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas de cualquier orden deberán incluir en sus presupuestos de servicio de deuda, las apropiaciones necesarias para cubrir las posibles pérdidas de las obligaciones contingentes a su cargo, de conformidad con la Ley Orgánica de Presupuesto.

A su vez, el Capítulo V del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública adoptado por la Contaduría General de la República (Resolución 356 de 2007) dispone que las entidades estatales deberán llevar el registro contable de los procesos adelantados en su contra.

En este sentido, la entidad debe contar con una metodología de reconocido valor técnico para elaborar la provisión contable del rubro de sentencias y conciliaciones de acuerdo con normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación y evaluar la probabilidad de pérdida de las conciliaciones extrajudiciales, procesos judiciales y laudos arbitrales (Resolución 116 de 2017).

A partir del 2016, estas metodologías deben cumplir con las normas NIIF para el sector público (Resolución 533 de 2015 y Resolución 693 de 2016).

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado puso a disposición de las entidades públicas del orden nacional y territorial la metodología adoptada para el efecto como referente de buena práctica.

3. Contar con la información necesaria para una adecuada gestión de la etapa de

	GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE DEFENSA JURIDICA		Código: GU-GJC-002
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		Fecha de Aprobación: 11/10/23
			Versión: 1
	Elaboró: Dirección de Desarrollo Organizacional	Revisó: Secretaría Jurídica	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones.

La entidad debe contar con la información necesaria para una adecuada gestión, toma de decisiones y formulación de políticas en relación con el cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones.

Etapas de acción de repetición y recuperación de recursos públicos:

Cuando sea condenada a la reparación patrimonial de un daño antijurídico, debe repetir contra el agente que con su conducta dolosa o gravemente culposa haya dado lugar a ese daño o formular la pretensión de repetición dentro del mismo proceso en el cual se pretenda la declaratoria de responsabilidad patrimonial de la entidad pública (L.678 de 2001).

Para esto la Alcaldía Municipal de Fusagasugá debe:

1. Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición (Dec.1069-2015. Art. 2.2.4.3.1.2.5).

Una vez se acredite el pago total de una condena, conciliación, laudo o de cualquier otro crédito derivado de la terminación de un conflicto en contra de la entidad pública, esta debe realizar los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición, adoptar la decisión y dejar constancia expresa y justificada de las razones en que se fundamenta.

Así mismo, la entidad debe informar a la Procuraduría General de la Nación las correspondientes decisiones y anexar copia de la providencia condenatoria, de la prueba de su pago y señalar el fundamento de la decisión en los casos en que se decida no instaurar la acción de repetición.

Esta obligación legal debe ser cumplida por el comité de conciliación.

2. Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición (Dec.1069-2015. Art. 2.2.4.3.1.2.5).

	GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE DEFENSA JURÍDICA		Código: GU-GJC-002
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		Fecha de Aprobación: 11/10/23
			Versión: 1
	Elaboró: Dirección de Desarrollo Organizacional	Revisó: Secretaría Jurídica	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

El llamamiento en garantía con fines de repetición es la posibilidad de formular la pretensión de repetición dentro del mismo proceso en el cual se pretenda la declaratoria de responsabilidad patrimonial de la entidad.

La entidad debe pronunciarse sobre la formulación del llamamiento en garantía con fines de repetición, antes del vencimiento del término para contestar la demanda de reparación directa, de nulidad y restablecimiento del derecho o de controversias contractuales. Es una actuación procesal de defensa jurídica, que se hace efectiva en el trámite del proceso ordinario contencioso administrativo, bajo la modalidad de intervención de terceros.

Esta obligación legal debe ser cumplida por el comité de conciliación.

Etapas de gestión del conocimiento:

La gestión de conocimiento es un factor crítico de transformación para incorporar el aprendizaje histórico como base de la defensa jurídica del Estado. La litigiosidad contra el Estado es dinámica, por lo tanto, requiere innovación permanente. Esta etapa apunta a consolidar las capacidades institucionales para la defensa del Estado a través de la transferencia efectiva de conocimiento.

Para ello, las entidades requieren generar contextos de aprendizaje que faciliten la construcción del conocimiento, y se sugiere tomar como base la metodología del estudio de caso para el análisis cualitativo de los procesos ganados y perdidos, de tal manera que se convierta en oportunidad para lograr un entendimiento generalizado de las fallas y/o aciertos de la defensa y tomar decisiones que contribuyan a la mejora generalizada de la defensa judicial.

Adicional a lo anterior, la ANDJE desarrolló el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado, y la Comunidad Jurídica del Conocimiento, como herramientas para fortalecer los procesos institucionales de toma de decisiones bajo esquemas basados en evidencia, y la transferencia de conocimiento y buenas prácticas en defensa jurídica.

La Comunidad Jurídica del Conocimiento facilita a los operadores jurídicos de las entidades públicas el acceso, intercambio y sistematización de información relevante para la defensa

	GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE DEFENSA JURÍDICA		Código: GU-GJC-002
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		Fecha de Aprobación: 11/10/23
			Versión: 1
	Elaboró: Dirección de Desarrollo Organizacional	Revisó: Secretaría Jurídica	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

jurídica. Busca establecer vínculos de colaboración, generar canales de articulación y fortalecer las competencias institucionales para la defensa estrategia del Estado.

Las entidades públicas del orden nacional y territorial pueden vincularse a la Comunidad Jurídica del Conocimiento mediante el registro de sus servidores y colaboradores a través de un correo institucional. De este modo, podrán aprovechar la oferta de contenidos disponibles en la plataforma virtual de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el plan de entrenamiento virtual y presencial ofrecido para cada vigencia. La participación en estos espacios se encuentra ligada a la implementación de esquemas de acreditación, evaluación y certificación de los defensores del Estado.

De acuerdo a lo anterior, la Alcaldía Municipal de Fusagasugá se compromete a promover buenas prácticas y procesos orientados al diseño de estrategias, planes y acciones dirigidos a dar cumplimiento a las políticas de defensa jurídica de la Entidad, definidas por el Gobierno Nacional; la formulación, evaluación y difusión de las políticas en materia de prevención de las conductas antijurídicas por parte de servidores públicos, del daño antijurídico y la extensión de sus efectos y la dirección, coordinación y ejecución de las acciones que aseguren la adecuada implementación de las mismas para la defensa de los intereses litigiosos de la Entidad.

Para dar cumplimiento a lo anterior, Para esto la Alcaldía Municipal de Fusagasugá debe desarrolla ejercicios periódicos de valoración del estado de implementación de la política, lo cual le permite determinar el estado de su gestión, sus fortalezas y debilidades y lo más importante, tomar medidas de acción encaminadas a la mejora continua para alcanzar la excelencia.

	GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE DEFENSA JURIDICA		Código: GU-GJC-002
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		Fecha de Aprobación: 11/10/23
			Versión: 1
	Elaboró: Dirección de Desarrollo Organizacional	Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

6. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE DEFENSA JURÍDICA.

Con el fin de satisfacer las necesidades de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá, en cuanto a la implementación de una Política de Defensa Jurídica, se presentan algunos instrumentos de defensa jurídica, los cuales deben ser aplicados por las áreas responsables, como una herramienta de orientación e instrucción en los asuntos rectores a nivel judicial y extrajudicial en el ciclo de defensa jurídica.

Estos instrumentos están planteados de manera transversal, asignando una actividad de gestión frente a cada instrumento, donde se deben implementar algunas estrategias, y se relaciona la política de MIPG con la que interactúa, así, como el área responsable; la periodicidad para el cumplimiento y seguimiento de cada una de las estrategias es de un año.

PRIMER INSTRUMENTO - DIAGNÓSTICO DE LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ENTIDAD.

Este instrumento o componente interactúa con la política de fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, planteado en MIPG.

ACTIVIDAD DE GESTIÓN	ESTRATEGÍAS	ÁREA RESPONSABLE
Anualmente se debe realizar un diagnóstico de la Política de Defensa Jurídica de la Alcaldía.	Realizar un análisis sobre la eficiencia, eficacia y efectividad de la defensa jurídica con que cuenta la entidad; tomando como referencia los componentes y resultados del FURAG; los resultados de seguimiento y evaluación de la Oficina de Control Interno, los resultados de los Informes del comité de conciliación, los resultados de eficiencia, eficacia y efectividad en prevención del daño antijurídico; y realizando una evaluación de los riesgos inherentes al ciclo de defensa jurídica.	La responsabilidad para el cumplimiento de la presente estrategia está en cabeza de la Secretaría Jurídica, la Oficina de Control Interno y el Comité de conciliación.

	GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE DEFENSA JURIDICA		Código: GU-GJC-002
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		Fecha de Aprobación: 11/10/23
			Versión: 1
	Elaboró: Dirección de Desarrollo Organizacional	Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

	Con el diagnóstico realizado, sobre la eficiencia y eficacia de la defensa jurídica de la entidad, examinar las posibles fallas, y proponer estrategias y acciones que conlleven a una defensa jurídica efectiva, eficaz y eficiente.	
--	---	--

SEGUNDO INSTRUMENTO - PLAN DE ACCIÓN DE ACTUACIONES PREJUDICIALES.

Este instrumento o componente interactúa con la política de fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, planteado en MIPG.

ACTIVIDAD DE GESTIÓN	ESTRATEGÍAS	ÁREA RESPONSABLE
Ejercer el estudio y representación judicial de la Entidad.	Previendo los términos legales, estudiar los casos previamente ante el Comité de Conciliación. Realizar un análisis de casos reiterativos, y definir estrategias de conciliación. Realizar una matriz de seguimiento y Evaluación del estado de cada uno de los procesos.	La responsabilidad para el cumplimiento de la presente estrategia está en cabeza de la Secretaría Jurídica.

TECER INSTRUMENTO - PLAN DE ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS Y

	GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE DEFENSA JURIDICA		Código: GU-GJC-002
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		Fecha de Aprobación: 11/10/23
			Versión: 1
	Elaboró: Dirección de Desarrollo Organizacional	Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

CONCILIACIONES.

Este instrumento o componente, interactúa con la política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público, planteada en MIPG.

ACTIVIDAD DE GESTIÓN	ESTRATEGÍAS	ÁREA RESPONSABLE
Realizar el pago de las sentencias judiciales.	Cumplir con el pago de las sentencias, dentro de los 10 meses a su ejecutoria, con el fin de reducir gastos por el pago de intereses.	La responsabilidad para el cumplimiento de la presente estrategia está en cabeza de la Secretaría de Hacienda

CUARTO INSTRUMENTO – ACCIÓN DE REPETICIÓN Y RECUPERACIÓN DE BIENES PÚBLICOS.

Este instrumento o componente, interactúa con la política de Talento Humano Integridad, planteada en MIPG.

ACTIVIDAD DE GESTIÓN	ESTRATEGÍAS	ÁREA RESPONSABLE
Realizar el pago de las sentencias judiciales.	Realizar un análisis de las conductas de quienes participaron en la representación jurídica de la entidad frente a los casos que generaron la condena. Interponer las correspondientes acciones legales.	La responsabilidad para el cumplimiento de la presente estrategia está en cabeza de la Secretaría de Hacienda

	GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE DEFENSA JURIDICA		Código: GU-GJC-002
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		Fecha de Aprobación: 11/10/23
			Versión: 1
	Elaboró: Dirección de Desarrollo Organizacional	Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

	Recaudo de cartera por concepto de costas judiciales.	
--	---	--

QUINTO INSTRUMENTO – PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO:

ACTIVIDAD DE GESTIÓN	ESTRATEGÍAS	ÁREA RESPONSABLE
Apoyar a las diferentes dependencias en la formulación de la política del daño antijurídico.	Identificar y analizar las causas del litigio. Analizar y aprobar el plan de acción elaborado por el área generadora del daño. Promover una cultura de la Prevención del Daño Antijurídico, adoptando políticas de prevención del daño.	La responsabilidad para el cumplimiento de la presente estrategia está en cabeza de la Secretaría Jurídica.

SEXTO INSTRUMENTO – PLAN DE ACCIÓN DEFENSA JUDICIAL:

	GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE DEFENSA JURIDICA		Código: GU-GJC-002
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		Fecha de Aprobación: 11/10/23
			Versión: 1
	Elaboró: Dirección de Desarrollo Organizacional	Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

ACTIVIDAD DE GESTIÓN	ESTRATEGÍAS	ÁREA RESPONSABLE
Fortalecer la gestión en los procesos judiciales.	Prestar especial atención en la selección y capacitación de abogados que van a representar judicialmente a la Entidad Fortalecer la gestión institucional en el transcurso de un proceso judicial. Establecer el procedimiento de cumplimiento de sentencias. Implementar lineamientos de buenas prácticas para el ejercicio de los apoderados, donde exista coordinación y apoyo en los procesos judiciales.	La responsabilidad para el cumplimiento de la presente estrategia está en cabeza de la Secretaría Jurídica.

	GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE DEFENSA JURIDICA		Código: GU-GJC-002
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		Fecha de Aprobación: 11/10/23
			Versión: 1
	Elaboró: Dirección de Desarrollo Organizacional	Revisó: Secretaría Jurídica	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

A continuación, se relaciona la normatividad asociada a la Política de Defensa Jurídica:

- ✓ Constitución Política de Colombia - art. 6, 122, 229
- ✓ Ley 1753 de 2015, Artículo 133. Integra en un solo sistema de gestión los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad previstos en la ley 489 de 1998 y 872 de 2003 y lo articula con el sistema de control interno consagrado en la ley 87 de 1993.
- ✓ Ley 190 de 1995, por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
- ✓ Ley 678 de 2001, por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición.
- ✓ Ley 1285 de 2009, por medio de la cual se reforma la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia.
- ✓ Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- ✓ Ley 2080 de 25 de enero de 2021 “por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo – ley 1437 de 2011 – y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción”.
- ✓ Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

	GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE DEFENSA JURIDICA		Código: GU-GJC-002
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		Fecha de Aprobación: 11/10/23
			Versión: 1
	Elaboró: Dirección de Desarrollo Organizacional	Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

- ✓ Ley 1564 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ley 1123 de 2007, Por la cual se establece el código disciplinario del abogado.
- ✓ Decreto 4085 de 2011, por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- ✓ Decreto 1365 de 2013, por el cual se reglamenta algunas disposiciones de la Ley 1564 de 2012, relativas a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- ✓ Decreto 1068 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.
- ✓ Decreto 1069 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.
- ✓ Decreto 2269 de 2019, por el cual se modifican parcialmente las funciones y estructura de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- ✓ Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- ✓ Circular 5 del 27 septiembre de 2019 Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, sobre lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico.
- ✓ Ley 2220 de 2022, por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones.

8. HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS

El Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP ha dispuesto una serie de

	GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE DEFENSA JURIDICA		Código: GU-GJC-002
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		Fecha de Aprobación: 11/10/23
			Versión: 1
	Elaboró: Dirección de Desarrollo Organizacional	Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

documentos que facilitan la implementación de la política por parte de las entidades públicas. Estos documentos deben ser consultados de manera permanente en la página web de MIPG: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/mipg/inicio>
Entre estas herramientas se destacan:

DAFP - Herramientas de autodiagnóstico de Defensa Jurídica

A través de la aplicación de la herramienta, la entidad puede determinar el estado de su gestión, sus fortalezas y debilidades a fin de tomar medidas encaminadas a la mejora continua.

Ver documento Autodiagnóstico de Defensa Jurídica

ANDJE - Liquidación de Intereses Crédito Judicial

ANDJE - Cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales
Estas se pueden consultar en el link:

<https://defensajuridica.gov.co/servicios-al-ciudadano/aplicativos/Paginas/default.aspx>

ANDJE- Componente de Prevención del Daño Antijurídico.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ha dispuesto mediante circular externa 5 del 27 de septiembre de 2019, los Lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico.
Específicamente ha dispuesto dos herramientas:

Aplicativo para la formulación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico.

- Metodología para la elaboración de directrices institucionales de conciliación.
Estas se pueden consultar en el link: https://www.defensajuridica.gov.co/servicios-al-ciudadano/políticas_prevenición/Paginas/default.aspx

ANDJE – Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado

	GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE DEFENSA JURÍDICA		Código: GU-GJC-002
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		Fecha de Aprobación: 11/10/23
			Versión: 1
	Elaboró: Dirección de Desarrollo Organizacional	Revisó: Secretaría Jurídica	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

Con la presentación de guías y acceso al sistema de información
Estas se pueden consultar en el link <https://services.ekogui.gov.co/ekogui/#/home>

ANDJE – Documento especializado No. 16: Metodología para la formulación de directrices institucionales de conciliación como documento orientador:
https://www.defensajuridica.gov.co/gestion/publicaciones-andje/Guia-generación-política-prevención/Documentos/metodologia_conciliación_2017-03-24.pdf

ANDJE – Documento especializado No. 17: Protocolo para la Gestión de los Comités de Conciliación como documento orientador:
https://www.defensajuridica.gov.co/gestion/publicaciones-andje/documentos_especializados/Documents/protocolo_comites_conciliacion_documento_ajustado_06_junio_2017.pdf

ANDJE – Metodología para el cálculo de la provisión contable:
Contenida en la Resolución No 353 del 01 de noviembre de 2016.
ANDJE – Contenido especializado que incluye cursos virtuales en la plataforma de la Comunidad Jurídica del Conocimiento:
<https://conocimientojuridico.defensajuridica.gov.co/>

CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	FECHA	DESCRIPCION DEL CAMBIO
01	11 de Octubre 2023	Creación del Documento